

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 17/2001
1er. Complemento**

Ref.: Rectifica Literal C de la Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 5 por la cual se autoriza el pago de una partida a funcionarios docentes y no docentes.-

EXP. N° 1-2519/01 leg. 2
ACU.SEC. 11, RES. 31
FECHA: 25/4/2001

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 17/2001

1er. Complemento

Por la presente Circular 17/2001, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 31 del Acuerdo de Secretarios N° 11 de fecha 25 de abril del 2001, que se transcribe a continuación:

VISTO: La Resolución N° 1 del Acta Extraordinaria N° 5 de fecha 20 de abril del 2001 por el cual se autoriza el pago a funcionarios docentes y no docentes de una partida fija por concepto de alimentación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 527 de la Ley 17.296.

CONSIDERANDO: Que en la citada resolución se padeció error en la parte resolutive.

ATENTO: A lo expuesto;

LOS SECRETARIOS GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución N° 7 Acta 43 de 31/VII/90, Resolución N° 49 Acta 76 de 13/XII/90, Resolución N° 46 Acta N° 27 de 7/V/92 y Resolución N° 102 Acta N° 68 del 21/IX/01.-

RESUELVEN:

Rectificar el literal C de la parte resolutive de la Resolución N° 1 del Acta Extraordinaria N° 5 de fecha 20 de abril de 2001, estableciendo que **donde dice:** "... una partida mensual de \$ 16,37 la hora...", **debe decir:** "...una partida mensual de \$ 16,67 la hora..."-.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. Robert Silva García
Secretario General